

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES:

Dr. Bernardino González Ruiz
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

**Señora Doña
Cecilia Orillac de Chiari,**
Presidenta de la Cruz Roja
Nacional.

Sr. Don Raúl Arango N.
Comandante Primer Jefe del
Cuerpo de Bomberos.

Sr. Don René Orillac,
Gerente General del Banco
Nacional.

Dr. Alberto Bissot, Jr.
Director Médico del Hospital
Santo Tomás.

Sr. Don Guillermo Ford
Presidente de la Cámara de
Comercio.

Reverendo Padre

Juan D'Andrea,
Director de la Escuela
"Don Bosco"

SUPLENTES:

Sr. Don Luis Eduardo Guizado,
Vice-Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública

**Señora Doña
Magdalena Conte de Duque,**
Secretaria de la Cruz Roja
Nacional.

Sr. Don Luis Carlos Endara,
Comandante Segundo Jefe del
Cuerpo de Bomberos.

Sr. Don Eugenio Barrera,
Gerente del Banco Nacional

Sr. Don José Velarde
Sub-Director para Asuntos
Administrativos del Hospital
Santo Tomás.

Sr. Don Antonio Amado
Vice-Presidente de la
Cámara de Comercio.

Reverendo Padre

Gabriel Marqués Salord
Consejero de la Escuela
"Don Bosco"

Sr. Don José Félix Gómez,
Secretario de la Directiva.

ADMINISTRACION:

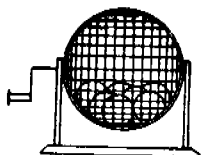
Don GUILLERMO E. QUIJANO,
Director General

Lic. AGUSTIN FERRARI
Sub-director general.

Prof. BRAULIO VASQUEZ,
Jefe de Contabilidad.

Don MANUEL DE J. ESPINOSA
Tesorero

LOTERIA



Director:
Don Guillermo E.
Quijano
—
Editor:
Juan Antonio Susto

ORGANO DE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

11 EPOCA — PANAMA, R. DE P. • SEPT. DE 1962 — No. 82

SUMARIO :

	Página
Nota Editorial	3
Informe de la Academia Panameña de la Historia	4
Historia de la Controversia de Limites entre Panamá y Costa Rica por Bonifacio Pereira Jiménez	7
Recuerdos de la Jornada de Coto por Domingo H. Turner	127 126

AVISOS:

Distribuidora Comercial, S. A. (Cerveza Balboa)	142
Instituto de Vivienda y Urbanismo	142
Caja de Ahorros	143
La Caja de Seguro Social	143
Banco Nacional de Panamá	144
Números favorecidos por la suerte en el año de 1961, (tercera página de la contraportada).	

Toda la correspondencia dirijase a Revista "Lotería"
Apartado 21 — Panamá — República de Panamá.
Impreso en los Talleres de "El Panamá América".

Nota Editorial:

UN MENSAJE DE HISTORIA PARA EDUCADORES Y ESTUDIANTES

Por B. Pereira Jiménez

A profesores y estudiantes dedica la Dirección de esta Revista el presente número. Así lo ha dispuesto — y con mucho acierto desde luego — don Guillermo Elías Quijano. Ha entendido clarísimamente Don Guillermo, que la escuela es la antorcha para alumbrar la República y el gran generador de las realidades presentes y de las esperanzas blancas del porvenir. Ha entendido el Señor Quijano que los maestros son la patria y que sus manos plásticas modelan con inspiración de artistas de las almas, las generaciones capaces de abrir los surcos para que fructifiquen los espíritus, para que las ideas germinen y para que a esa hora de la gran vendimia el Istmo esté afirmado en la idea que es eternidad y que es crisol asimismo para las reinvidicaciones profundas.

Llegará este número de la Revista Lotería a la Cátedra Universitaria, a los Liceos, a las escuelas normales, a los planteles vocacionales, a la escuela de primera enseñanza, erguida como bandera de las grandes masas en los centros urbanos, y a la que desde la serranía y el monte le abre sendas al campesino silencioso y bueno.

No es educador únicamente el que enseña el alfabeto y el que metodológicamente hace dúctil el cerebro de los niños. Lo es también el que resuelve los problemas del verdadero estado y el que utiliza tan ejemplarizadamente los dineros de una empresa autónoma para darle raíces de historia a educadores y estudiantes. Y afirmados en esas premisas declaramos que don Guillermo Elías Quijano ha ac-

tuado como educador en la mejor de las definiciones del importantísimo término

La Historia de la Controversia de Límites entre Panamá y Costa Rica la encontrarán en este número educadores y estudiantes. Lleva como introducción un informe de la Academia Panameña de la Historia que firman los Académicos de Número doctores Rafael Eutimio Moscote, Miguel Angel Marín y don Ernesto Nicolau. Por tratarse de un estudio documentado, la docta Academia le ha impartido su aprobación de manera unánime.

Si este trabajo despierta una inquietud entre los estudiosos de nuestra Historia Nacional, si estimula y abre sendas para nuevas investigaciones, creemos, con toda sinceridad, que el mayor mérito es de don Guillermo Elias Quijano. El lo hizo posible, él lo recibió con unción realmente patriótica, y él se lo prometió un buen día a los Soldados de Coto y Bocas del Toro tan injustamente olvidados.

HONROSA OPINION DE LA ACADEMIA PANAMEÑA DE LA HISTORIA SOBRE ESTE TRABAJO

Una Comisión de la Academia Panameña de la Historia estudió en su forma y en su fondo la investigación histórica que pacientemente realizamos en libros y archivos de la época. Los Académicos de Número Rafael Eutimio Moscote, Miguel Angel Martín y Ernesto J. Nicolau arribaron a conclusiones que nos honran y estimulan para seguir buscando las fuentes de nuestra historiografía Nacional. El Informe de la prestigiosa Comisión fue aprobado unánimemente por la Academia en la Sesión Ordinaria del 4 de septiembre.

A continuación publicamos el importante documento. Dice así:

ACADEMIA PANAMEÑA DE LA HISTORIA INFORME

*Señor Presidente de la
Academia Panameña de la Historia,
Señores Académicos.*

Los suscritos Comisionados Rafael Moscote, Miguel Angel Martín y Ernesto Nicolau, escogidos por la Academia Panameña de la Historia para estudiar y analizar la obra del Académico profesor Bonifacio

Pereira Jiménez titulada "Historia de la Controversia de Límites entre Panamá y Costa Rica", sobre los acontecimientos fronterizos entre Panamá y Costa Rica que culminaron con la llamada Guerra de Coto, consideramos sumamente valioso dicho trabajo, para iluminar un período algo oscuro de nuestra historia patria.

Apesar de la frecuencia con que se menciona el nombre de Coto y apesar de la importancia de dicho problema de límites, no se había hecho hasta ahora un estudio verdaderamente concienzudo y exhaustivo de este tema. El Profesor Pereira ha venido a llenar ese vacío pues, su trabajo, representan un análisis detallado de todos los documentos oficiales que existen en nuestros archivos en relación con el problema de la Controversia de Límites con Costa Rica. Análisis hecho con un criterio de historiador profesional el cual se debe emplear para todo estudio objetivo, desapasionado y serio en el campo de la historia. Además del enorme caudal de documentos oficiales, el Profesor Pereira consultó una gran cantidad de testigos presenciales y de participantes en dicha gesta. Y sus declaraciones y aseveraciones fueron también analizadas y estudiadas de acuerdo con el objetivo criterio y método científico que utiliza el Académico Pereira. Es por todo ello que los miembros de esta Comisión no vacilan en catalogar el trabajo del Profesor Pereira como altamente beneficioso para la historia patria y se considera provechosa su lectura.

Fdo. Rafael E. Moscote

Fdo. Miguel Angel Martín

Fdo. Ernesto J. Nicolau

Acogido como fue el Informe con la recomendación a que alude el mismo, la Academia Panameña de la Historia Acuerda darle su aprobación. hoy cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

El Presidente.

Catalino Arrocha Graell,

El Pro-Secretario,

Miguel Angel Martín.

Panamá, Septiembre 4 de 1962



**HISTORIA DE LA CONTROVERSIA
DE LIMITES ENTRE PANAMA
Y COSTA RICA**

*Campañas de Coto y
Bocas del Toro*

Por

BONIFACIO PEREIRA JIMENEZ

(Miembro de Número de la Academia Panameña de la Historia)

1910

...

...

...

...

...

...

...

...

INTRODUCCION

La juventud panameña anda buscando los caminos de su historia. No podemos entender el presente sin conocer el pasado. Y mucho menos proyectar las esperanzas hacia el porvenir. Los vivos, lo he dicho muchas veces, caminamos sobre el puente de los muertos.

Más que al análisis y a la interpretación del hecho histórico, nos dedicaremos a la exposición del documento. Una ignorancia antipatriótica cubre el Capitulo de la Jornada de Coto y Bocas del Toro en particular y de toda la historia de nuestros límites con Costa Rica en general. A la historia de esos límites vamos a referirnos. Desde los días aquellos de la Real Cédula expedida en el Escorial en 1803 por el Rey de España Carlos IV, hasta el momento en que se dio por terminada la disputa con el Tratado Arias-Calderón Guardia.

Creemos sinceramente que el presente ensayo será el inicio de una senda para las tesis universitarias de mañana. Hay lecciones tremendas en este trozo de historia. El presente, repetimos, es hijo del pasado en porcentaje altísimo. Las raíces malas que ayer se hundieron produjeron necesariamente frutos amargos. Llegar a la raíz misma, al génesis del problema objeto de nuestro estudio, equivale a que la verdad hundida y escondida flote prístinamente para el encuentro de la gran conclusión.

El origen de este trabajo:—Una noche de este año de 1962 asistí como invitado especial a una sesión solemne de la Sociedad de soldados de Coto. Entre otras personalidades allí se encontraba don Guillermo Quijano, Director General de la Lotería Nacional de Beneficencia y Director de esta revista. Prometió solemnemente esa noche el señor Quijano difundir la verdad histórica de la gesta de Coto y Bocas del Toro desde esta tribuna. Me encomendó desde entonces el trabajo que ahora se publica para hacer buena su promesa y para que, una vez por todas, se abran los caminos que inexplicablemente hemos mantenido cubiertos de nieblas por largos y atormentados lustros. Por qué las jornadas de Coto y Bocas del Toro no han sido apreciadas en su justo alcance? Por qué un silencio doloso ha cubierto el hecho histórico transcurrido en 1921? He de probar que no puede apreciarse lo que se desconoce. Son contados los panameños que han ido a las raíces mismas de la vieja controversia de límites con la hermana República de Costa Rica. En estas páginas iremos dejando la historia de la disputa tico-panameña desde los tiempos coloniales. Los documentos que hemos utilizado, ya en las memorias de Relaciones Exteriores y Gobierno y Justicia, en libros y escritos costarricenses, en ensayos de norteamericanos, en opiniones de internacionalistas de América y de Europa son, por así decirlo, las fuentes o raíces del importantísimo trozo de historia nacional.

Nada afirmaremos que no esté respaldado por un documento. Ni siquiera nos daremos a la tarea de analizar, interpretar, o criticar un hecho histórico.

Muy a pesar de nuestra devoción por la crítica histórica. En el presente caso nos circunscribiremos a la simple exposición de la verdad documental. Nuestra historia colonial, la que resumen nuestros 82 años de unión a Colombia, la de nuestra época republicana, están demandando desde hace varios lustros un análisis en extensión y en profundidad. No puede quererse lo que se ignora. La ignorancia es mala sombra para ocultar la verdad. La historia es la vieja polémica de los milenios. Es una serie de problemas concatenados en espacio y tiempo. Y la verdad acomodada, no es historia. Sin conocer el pasado es inútil explicar el presente y más inútil aún proyectar el porvenir.

Un dolor de patria manará de este ensayo histórico. Dolor que deben conocer las nuevas generaciones y que será advertencia al mismo tiempo para gobernantes y gobernados.

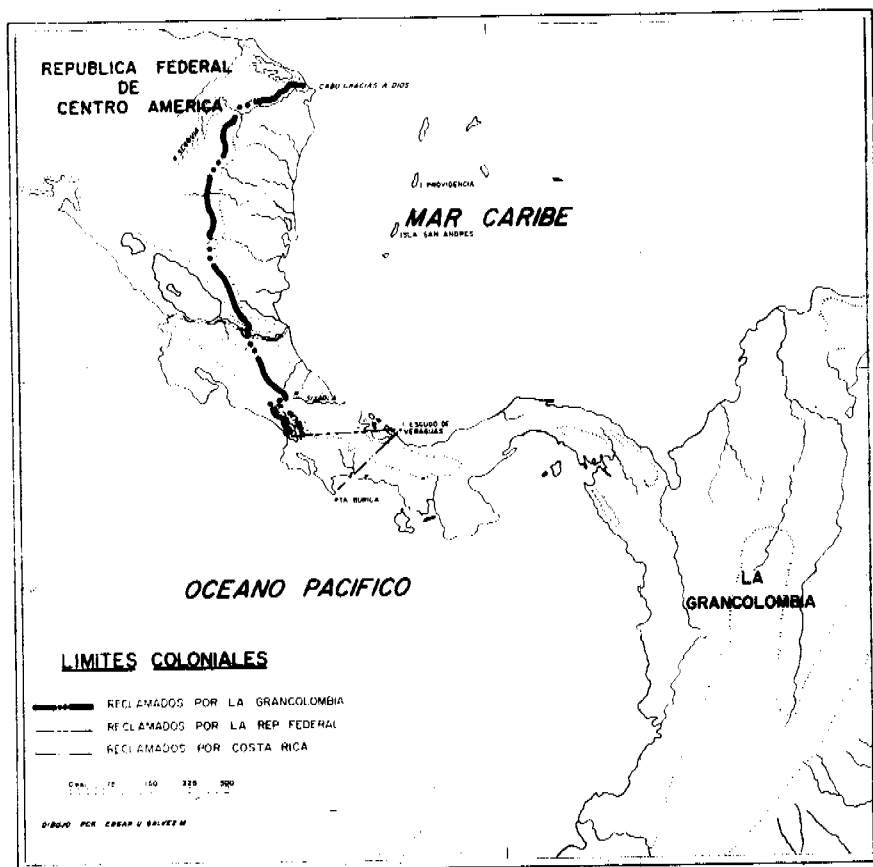
Los estados geográficamente pequeños como el nuestro se vuelven poderosos y grandes cuando se afirman en el honor. Más vale un pueblo pequeño con permanente dignidad que uno rico y poderoso sin virtudes grandes ni pequeñas.

Vamos a probar que la gesta de Coto y Bocas del Toro es un capítulo trascendente de nuestra historia nacional. Con elementos que nos sitúan en los orígenes mismos del conflicto limítrofe con nuestra hermana Costa Rica.

CAPITULO I

RESEÑA HISTORICA DESDE LA REAL CEDULA DEL ESCORIAL HASTA EL FALLO WHITE

Real Cédula Expedida en El Escorial en 1803: — Cuando aún pertenecíamos a España. Cuando Hispanoamérica era el gran latifundio de los conquistadores españoles, el Monarca español Carlos IV expidió en El Escorial la Real Cédula de 1803 y ésta fue enviada al Virrey de Santa Fé. Dice en parte el importantísimo documento: "San Lorenzo, 30 de noviembre de 1803. Señor Virrey: El Rey ha resuelto que la isla de San Andrés y la parte de la costa de Mosquitos, desde el Cabo de Gracias a Dios inclusive, hasta el Río Chagres, queden segregados de la Capitanía General de Guatemala y dependientes del Virreinato de Santa Fé. Lo aviso a Vuestra Excelencia, de Real Orden, a fin de que por el Ministerio a su cargo se expidan las medidas que correspondan, en cumplimiento de esta soberana resolución. Lo que traslado a Vuestra Excelen-



cia, de orden de Su Majestad, para su debido cumplimiento. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. (F) Soler”.

(Véase Memoria de Relaciones Exteriores de 1916 página 11 a 15). Costa Rica, por otra parte, sostenía “que su límite inferior comprendía una isla en el Océano Atlántico conocida con el nombre de Escudo de Veraguas, al frente de la boca del río llamado El Chiriquí que desemboca en el Atlántico un poco más abajo de lo que se conoce con el nombre de Bahía del Almirante, y siguiendo el curso de ese río a las cordilleras”. (Véase Memoria de Relaciones Exteriores de 1916 página 12). Valga establecer que la controversia de límites arranca de los tiempos coloniales y que aún en aquellos remotos tiempos fue resuelto favorablemente a Panamá como puede verse por la Real Cédula del Escorial enviada al Virrey en Santa Fé.

Límites con Costa Rica durante el período colombiano:— Desde 1821, es decir, la fecha que marca nuestra unión espontánea a la Gran Colombia hasta 1840 cuando por iniciativa del General Tomás Herrera el Istmo se independizó de la Nueva Granada, los límites con Costa Rica se habían mantenido inalterables y éstos, precisamente, fueron los que Panamá mantuvo a partir del 3 de noviembre de 1903 o sea cuando se proclamó el nacimiento de la República.

El Estado Libre del Istmo proclamado por Tomás Herrera en el año a que se ha hecho referencia, tenía como Ministro de Relaciones Exteriores al distinguido don Mariano Arosemena.

Con el carácter de Agente Confidencial fue acreditado el ilustre panameño don Pedro de Obarrio ante el gobierno costarricense gobernado a la razón por don Braulio Carrillo. Valga decir que Costa Rica reconoció nuestra independencia de 1840 y de allí que recibiera con todos los honores al diplomático panameño mencionado. La tesis de la Federación Centroamericana se discutía con gran calor en aquellos tiempos. Un Convenio de amistad y comercio Tico-Panameño fue discutido y aprobado por el Congreso panameño. Bueno es subrayar que la Cláusula Primera de ese Convenio dice literalmente: “El Estado de Costa Rica reconocía la independencia del Istmo de la Nueva Granada y que como Estado soberano que se regía así mismo, entablaría y sostendría con él relaciones de amistad y comercio”. En el artículo cuarto de ese mismo Convenio se declaró lo que sigue en cuanto a la cuestión límites: “El Estado de Costa Rica se reserva sus derechos para reclamar del Estado del Istmo las posesiones de Bocas del Toro, en el Mar de las Antillas, que el Gobierno de la Nueva Granada había ocupado, traspasando la línea divisoria constituida en el Escudo de Veraguas”. No indica todo esto que el asunto límites permanecía intacto? El Tratado o Convenio a que acabamos de referirnos dejó de existir desde el instante en que el Istmo de Panamá volvió a unir sus destinos a la Nueva Granada.

Tratado Bidlack-Mallarino: — En 1846 se celebró el funestísimo Tratado Bidlack-Mallarino entre los Estados Unidos de Norteamérica y la Nueva Granada. Esta República había solicitado a la potencia nortehña establecer los límites con Costa Rica.

A la Nación Granadina la representó con plenos poderes el Ministro de Relaciones Exteriores Manuel María Mallarino y a los Estados Unidos del Norte Benjamín A. Bidlack, Encargado de Negocios en Bogotá.

El pacto en referencia se celebró en la Capital de Nueva Granada el 12 de diciembre de 1846 y fue canjeado en Washington el 10 de junio de 1848.

Colombia. (Nueva Granada), por medio del pacto en referencia, solicitó a Estados Unidos de Norteamérica determinar los límites entre Panamá y Costa Rica. La potencia nortea se negó y a su vez sugirió que fuera la misma Nueva Granada la que lo hiciera. Para el logro de esto último, se celebraron los Tratados de 1856, 1865 y 1876 que en la práctica fueron inoperantes.

Convención Quijano-Otero Castro: — De acuerdo con la Convención Quijano-Otero Castro de 1880, se nombraron arbitradores de la vieja y larga controversia a los Reyes de Bélgica y España respectivamente. El Monarca Belga renunció bien pronto y el español murió en 1885 sin haber podido dictar el fallo solicitado.

Si estas notas se van apuntando en esta relación, ello se debe a que estamos historiando el largo debate. Fueron sin efecto, es cierto, pero indican que el grave problema de la disputa permanecía latente.

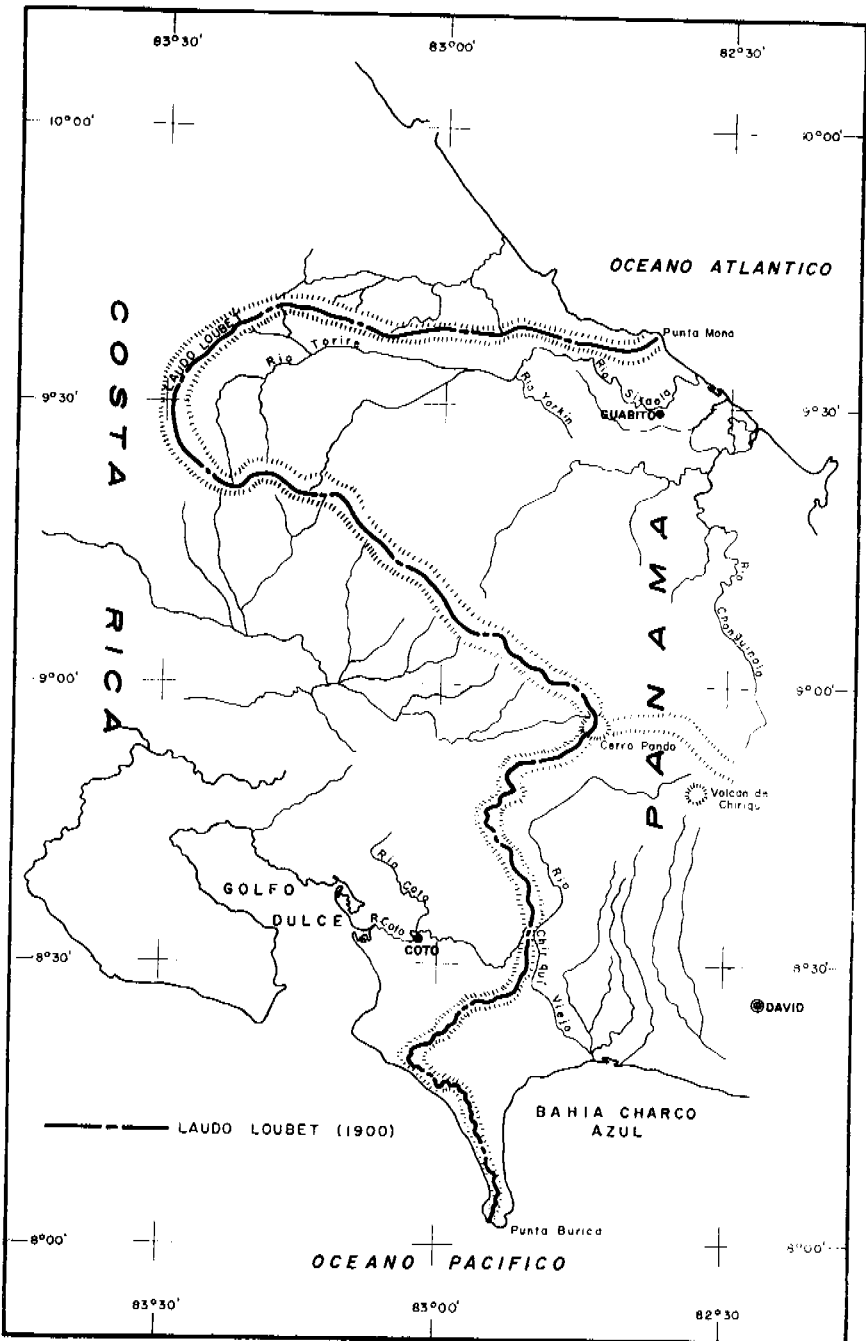
Por medio de la Convención de París de 1886 se le nombró sucesor a Alfonso XII con término de 10 años para que dictara el fallo requerido. Vencido el plazo el Gobierno Colombiano declaró prescrita la designación. Costa Rica intervino prontamente y a solicitud de ello se escogieron árbitros a los presidentes de Francia, México y al Consejo Federal Suizo. Se estipuló clarísimamente que el Laudo sería obligatorio para las partes litigantes un año después de dictado. Ambos contrincantes aceptaron acoger el fallo y ambos manifestaron asimismo su confianza en los arbitradores.

Laudo acordado en Ramboulet el 11 de febrero de 1900: — Frente a la sucinta relación que hemos venido haciendo, llegamos al punto culminante de la tesis panameña: al Laudo o fallo dictado por el Presidente de Francia Señor Emilio Loubet el 11 de febrero de 1900. A continuación transcribimos la parte sustantivo del Laudo Loubet.

“La frontera entre la República de Colombia y Costa Rica estará formada por el contrafuerte de la cordillera que parte del Cabo Mona sobre el Atlántico y cierra al Norte el Valle del Río Tarire o Sixaola; luego, por la cabecera que divide las aguas entre el Atlántico y el Pacífico, hasta los 90. de latitud aproximadamente; sigue luego la línea que separa las aguas del Río Chiriquí Viejo y los afluentes del Golfo Dulce, para terminar en la Punta Burica, sobre el Océano Pacífico”.

Bueno es recordar que el Laudo Loubet le daba a Costa Rica una enorme faja de tierra si tomamos como base la Cédula Real de Carlos IV de 1803 a que ya nos hemos referido. El Gobierno costarricense, a pesar de todo eso, no se sintió conforme con la sentencia arbitral y de allí que no demorara en dirigirse al Ministro de Relaciones Exteriores de Francia Monsieur Delcassé. La respuesta del Canciller francés fue precisa, contundente, definitiva. Ella se basaba en la Convención de París de 1886.

Si Costa Rica y Colombia habían convenido aceptar el Laudo que dictara el árbitro Loubet; si todo eso había sido plenamente consagrado en la Convención de París, no había razón alguna para que una de las partes intentara siquiera ignorar el valor jurídico de la sentencia.



Dibujó por FRANCISCO GUARDIA

Desde 1821 hasta el 3 de noviembre de 1903 la controversia limítrofe corrió por parte del gobierno colombiano. A partir de la hora en que se realizó nuestra independencia, es decir, con la creación de la República, el pleito entre las Repúblicas de Panamá y Costa Rica tomó otros rumbos.

Basándonos exclusivamente en los documentos, iniciamos ahora la exposición de la tesis panameña dirigida por panameños y expuesta y defendida por funcionarios también panameños. No olvidemos que Panamá inicia su pleito días después de haberse celebrado en Washington el Tratado Hay-Bunau Varilla. Y que en ese Tratado Canallero el artículo primero decía textualmente: "Los Estados Unidos garantizan y mantendrán la independencia de la República de Panamá". Hasta dónde benefició a Costa Rica y perjudicó a Panamá el artículo a que acabamos de referirnos? Es tesis que más adelante quedará plenamente aclarada.

Primera intervención Norteamericana en el Conflicto de Límites con Costa Rica: — En febrero de 1904, es decir, pocos meses después del nacimiento de la República, el Secretario de Estado John Hay dio instrucciones precisas al Encargado de Negocios de su país en Panamá W. Russel, para que éste, a su vez, le manifestara al Gobierno de Panamá que Costa Rica estaba dispuesta a entrar en un arreglo amistoso de límites.

Esta insinuación aparentemente es sencilla, sin malicia de ninguna clase. Más tarde, cuando llegemos al conflicto de Coto, brillará en sus justas dimensiones y alcances.

Qué razón o razones tuvo Norteamérica para interesarse tanto en el asunto de límites? Por qué no lo había hecho antes y ni siquiera cuando el Tratado Bidlack-Mallarino lo había convenido de manera tan expresa? (véase el Imperio del Banano de Ch. D. Kepner y J. H. Soothill desde sus página 33 a 51 lo mismo que "Panamá y los Estados Unidos" por el Dr. Ernesto Castillero Pimentel páginas 103, 113, 129, 140, 185 y 191 de manera especialísima). También nos dan documentos precisos las Memorias de Relaciones Exteriores de 1916-1922, y el Tomo II de la "Controversia de Límites entre Panamá y Costa Rica" que se conoce con el nombre de "Libro Rojo".

Las presiones de Costa Rica, respaldadas por el Departamento de Estado como se verá documentadamente más adelante, llevaron al Gobierno de Panamá a abrir nuevas negociaciones. Estas culminan el 6 de marzo de 1905 en el llamado Tratado Guardia-Pacheco. La gran verdad es que se trata de una Simple Convención de Límites y Amojonamientos. Las partes contratantes se especializaron en hacer un esfuerzo para no herir la sensibilidad ni el honor internacional del Presidente Loubet de Francia. El hecho real, verídico, incontrastable, es el de que Costa Rica había ganado esa batalla ya que el Convenio le daba más tierras en Bocas del Toro y a Panamá más en el Pacífico contraviniéndose así el Fallo Loubet. Frente al Convenio Guardia-Pacheco la Casa Blanca se apresuró a felicitar efusivamente al Presidente Amador y al Mandatario tico, lo mismo que a los Comisionados Pacheco y Guardia respectivamente. Veía Teodoro Roosevelt el problema limítrofe en vía de solución, pero solución favorable a los intereses de Costa Rica.

A medida que vayamos penetrando en este intrincado problema, los dolores de la patria panameña irán creciendo frente a la actitud de los

mediadores del Departamento de Estado, de la Frutera y de los negociadores ticos. Ella es lección y advertencia. Con las experiencias del pasado, el presente tiene luces y el futuro se proyecta sin mayores dificultades. Con todo y la Convención de Límites Guardia-Pacheco, el problema seguía sin resolverse; y, por el contrario, se agudizaba cada día más. Las disputas en el Atlántico entre la United Fruit Company (en tierras de Costa Rica) y la American Banana Company, (lado de Panamá), crecían, aumentaban, eran cada vez mayores. La protección a los intereses de los inversionistas norteamericanos en las dos compañías era la política que guiaba la Casa Blanca y a su Departamento de Estado. Se presiona a los dos países Centroamericanos. Se les estimula diplomáticamente para que liquiden el problema. La palabra de honor que los dos pueblos de origen hispano habían empeñado con el Presidente francés, poco o nada importó a una de las partes. Sólo Panamá hizo bueno el compromiso con Loubet. Pero Panamá, que sólo basaba su alegato en la fuerza del derecho, carecía de ese "derecho" de la fuerza para hacerse respetar.

La advertencia de que las dos compañías fruteras (United Fruit Company y American Banana Company) estaban comprometiendo a Estados Unidos, a Panamá y a Costa Rica, fue hecha clara y valientemente por el General don Santiago de la Guardia al Ministro Norteamericano Mr. Charles G. Magoon. De qué valieron esas advertencias? Pues simplemente de nada. Todo lo que hacía Mr. Magoon era darle traslado al Departamento de Estado de lo que a él le decían.

El Tratado o Convención Guardia-Pacheco no surtió los efectos esperados por las partes, y el 15 de junio el Secretario de Relaciones Exteriores de Costa Rica comunicó oficialmente al Gobierno de Panamá, a través de su representante en Misión Especial, Dr. Belisario Porras, que el tantas veces mencionado Tratado o Convenio lo consideraba el Gobierno de su país caduco. Así las cosas, prosiguieron nuevas negociaciones.

Desde 1905 el Dr. Abel Bravo se opuso a cualquier revisión del Laudo Loubet: — Nos parece de un valor extraordinario transcribir a continuación la docta advertencia del Dr. Abel Bravo publicada en La Estrella de Panamá el día 28 de febrero de 1905. Si el consejo del erudito panameño se hubiera seguido al pie de la letra, jamás se hubiera producido la Convención Anderson-Porras y, desde luego, no hubiéramos tenido el nefasto Fallo White ni el gravísimo problema en la Controversia de límites que estamos relatando en este estudio.

Son pocos los hombres de la talla intelectual de Abel Bravo que ha tenido la historia de nuestro país. Fue ingeniero, matemático, versado en astronomía, conocedor como pocos de la lengua castellana en sus raíces griegas y latinas; maestro sin ponderaciones de muchísimos idiomas; crítico sutil de las bellas artes; entendido en música y autor él mismo de composiciones musicales. El Dr. Abel Bravo, para decirlo en una sola frase, es el ejemplo de un políglota y de un erudito en la mejor de las definiciones de estos términos. La sabia opinión que a continuación trascribimos, es lección permanente para los que deben tomar decisiones en nombre de la patria, por la patria y para la patria.

"LÍMITES CON COSTA RICA"

"Señor Director de La Estrella de Panamá.

"A la gentil cortesía de usted he debido antes la amable acogida que

DR. ABEL BRAVO

Desde 1905 anunció lo que pasaría si se permitía revisar el Laudo Loubet. Pocos eruditos como él han tenido nuestra historia nacional.



dio usted a mis humildes artículos sobre las obras públicas del Istmo y esto me anima a pedirle de nuevo generosa hospitalidad en su acreditado periódico para tratar el importante asunto de nuestros límites con Costa Rica, presentando a usted al propio tiempo la expresión de mi sincero agradecimiento por ella.

"Me excita mi inteligente amigo, doctor Juan A. Henríquez, para que diga algo lindante con aquella república, esto es, algo referente a un punto de interés para nuestra patria, hoy que a pesar de haberse dictado por el ilustrado Gobierno de la República francesa una sentencia arbitral definitiva e inapelable sobre la controversia de límites entre las Repúblicas de Panamá y Costa Rica, las cuales empeñaron el honor nacional, para garantizar el puntual cumplimiento del fallo cualquiera que él fuese, vuelve a resucitar, desgraciadamente, en forma de cuestión, lo que ya no puede ser sino un mutuo convenio entre las partes interesadas para determinar el modo más sencillo y práctico de trazar en el terreno la frontera fijada irrevocablemente por el alto y honorable juez que conoció del pleito.

"Oportuno me parece insertar aquí el último aparte del artículo 40. de la Convención de Arbitraje firmada en Gobotán el 4 de noviembre de 1896 entre los señores Jorge Holguín y Ascención Esquivel, como Plenipotenciarios y en representación de Colombia y Costa Rica respectivamente. Dice así: **"La decisión arbitral, cualquiera que sea, se tendrá por Tratado perfecto y obligatorio entre las Altas Partes contratantes y no admitirá recurso alguno"**.

"Ambas partes se comprometen a su fiel cumplimiento y renuncian a todo reclamo contra la decisión, empeñando en ello el honor nacional".

"Y ahora conviene fijarse bien en la sabia sencillez con que el señor

Emilio Loubet marca las fronteras, que vienen a ser estas; partiendo de la punta del Mono en el Atlántico se sigue por la cumbre de la estribación de la cordillera de los Andes hasta su unión con esta gran cadena de montañas americanas; se continúa por la cumbre de los Andes centrales hacia el sudeste y hasta el paralelo 90. próximamente, para encontrar la unión de la estribación que termina en la Punta Burica, estribación que se sigue por toda la cumbre desde la cordillera central hasta el Pacífico en la citada Punta Burica.

“No pueden ser, como se ve, más naturales los límites así indicados: los Andes con dos de sus estribaciones, una del lado del Atlántico y otra del lado del Pacífico, separan a los dos países litigantes mientras el aumento de población y tráfico entre ellos, el cultivo de sus relaciones amistosas, la tendencia salvadora a formar grandes y respetables nacionalidades, prósperas en la paz y fuertes en la guerra, los intereses comunes etc. fundan las Repúblicas de Panamá y Costa Rica en una sola que sirve de brillante núcleo y centro de atracción a las demás de Centro América para formar luego la gran confederación de la América Central.

“La superficie de la bellísima e inmensamente fértil región que nos invita Costa Rica con grande insistencia a que perdamos, y que se halla comprendida entre la línea del laudo y la que nuestra vecina nos propone, es de unas 220,000 hectáreas en números redondos. Admirablemente situada como está, al pie de la alta cordillera de los Andes, regada por magnífica red fluvial, compuesta de los ríos Yurquín, Uren, Lari, Coen, y Tarire, Tiliri o Sixaola, de que son aquellos tributarios, teniendo a un paso la mejor bahía que forma el mar de las Antillas, la de Almirante, con ganadería y terrenos adecuados al cultivo del café, del caucho, la zarzaparrilla y otras mil plantas de frutos comestibles o medicinales, con excelentes maderas de construcción y ebanistería, su valor actual y futuro e incalculable.

“En nota fechada en La Paz el 13 de agosto de 1900, decía el señor Abraham Koning, Ministro de Chile en aquella ciudad, al Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, con relación al rico litoral boliviano, de que se apoderó Chile durante la última guerra del Pacífico y que no quiere soltar, las siguientes palabras.

“Que el litoral es rico y que vale muchos millones, eso ya lo sabíamos. Lo guardamos porque vale, que si nada valiera no habría interés en su conservación”.

Así piensa, sin duda, y se dice para sí nuestra buena hermana del noroeste.

“Precisamente porque es muy bueno y valioso el hermosísimo valle de Talamanca es por lo que le cuesta tanto trabajo a nuestra vecina convenir el que le quede a Panamá, a pesar de los sentimientos de fraternidad y solidaridad americana que nunca faltan en estos casos.

“El proyecto de construcción de un canal que una el río Sixaola al Changuinola y estos dos a la Bahía del Almirante se ha realizado ya en gran parte y ha bastado que se puedan enviar por él los productos de las márgenes de este último río a la mencionada bahía para que la actividad del comercio se haya concentrado en el Changuinola. Siendo las partes bajas de este río, así como las de Sixaola, palúdicas, anegadizas y

malsanas, propias, muy propias para el cultivo del banano y del cacao; pero por lo mismo, muy insalubres para ser habitadas, necesitamos de toda necesidad una porción del valle de Talamanca donde establecer poblaciones que puedan crecer y desarrollarse a merced de un clima benigno, refrescado por las brisas de la alta cordillera que rodea aquel.

"El valle de Talamanca es el mejor complemento de los terrenos bajos del Tiliri o Sixaola y del Changuinola. Formar poblaciones en la parte alta, en lugares frescos y sanos junto a la majestuosa cordillera que ostenta por allí los elevados picos Blanco o Kamuk de más de 3,000 metros de altura, el Ujum y el Lyon de más de 2,000 refrigeradores magníficos y de inapreciable importancia en los trópicos, es lo que debe hacer Panamá que no cuenta con ninguna otra porción de territorio de igual altura ni por tanto de igual valor climatológico y sanitario. Nuestro mejor atemperante de paludismo está indicado en ese lugar.

"Por estas y otras mil razones de peso enorme debemos hacer que se cumpla el laudo de Mr. Loubet lisa y llanamente.

"Muy simpática me es la ordenada y progresista República de Costa Rica; más no puedo quererla con mayor afecto que a la tierra en que nací. Si el patriotismo costarricense, por ser mucho, quiere tomarnos lo mejor dándonos en cambio lo que escaso valor actual tiene, nosotros, los istmeños, si no somos inferiores a nuestros vecinos en patriotismo y previsión, debemos respetar la justa decisión del árbitro francés y no ceder lo que de tanta importancia es.

"Colombia defendió con patriótico celo, digno de todo encomio, el territorio panameño, de que aquí se trata y en esa defensa se distinguieron los doctores Carlos Holguin, José María Quijano Otero, Marco Fidel Suárez, como Ministro de Relaciones Exteriores en 1894, don Lorenzo Marroquín como Ministro colombiano en Centroamérica, y el doctor Antonio José Uribe, Ministro del Presidente Marroquín en 1902. No podrá Panamá ponerle a la altura de Colombia en este punto? Por qué no gestiona la República de Panamá en Washington el cumplimiento del laudo ilustrado al respetable cuanto justiciero Gobierno norteamericano en lo que más nos conviene? Si dejamos que Costa Rica hable sola, claro está que por nuestra propia voluntad o incuria perderemos lo que ya tenemos ganado, haciéndonos indignos de vivir la independencia, que es la primera y más alta aspiración de todo los pueblos.

"Se dice que pronto llegará a nuestras playas un Almirante francés con el fin de saludar en nombre de su gobierno a nuestro Primer Magistrado. Qué pensará él de nosotros si sabe que somos incapaces de conservar lo que su patria le dio a la nuestra?

"Ya espero leer argumentos que bien conozco, tendientes a probar que debemos ser muy obedientes con Costa Rica y aceptar humildemente las líneas que ella nos imponga para darle cuanto quiera; pero esos argumentos que bien estarían en las bocas de nuestros vecinos y jamás en las de los istmeños los iremos discutiendo sucesivamente y con toda seriedad hasta que la nación se despierte y haga valer su voluntad; pero si es que ya hemos descendido tanto que ni el instinto de la propia conservación y de la patria nos queda, mejor sería pedir francamente la anexión a los Estados Unidos para que ellos nos den la vida que ya se escapa de nuestro mísero organismo. Con esto habremos demostrado públicamente lo que tanto han dicho de nosotros los sajones; que somos raza inferior y decadente destinada a ser absorbida por la de ellos.

"Panamá, febrero 26 de 1905.

"ABEL BRAVO".



DON SAMUEL LEWIS

Secretario de Relaciones Exteriores,
cuando se discutía la Convención An-
derson-Porras.

Convencion Anderson-Porras: — Era Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá en la fecha a que vamos a referirnos don Samuel Lewis. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Washington don Carlos Constantino Arosemena. El Dr. Belisario Porras fue acreditado como Ministro en Misión Especial. El representante diplomático de Costa Rica lo era don Luis Anderson.

Con la ineficacia de la Convención Guardia-Pacheco y con la permanente disputa de las concesiones bananeras de Panamá y Costa Rica a la Compañía Norteamericana, el pleito crecía y se agudizaba. Este pleito era en realidad lo que interesaba al Departamento de Estado.

El 17 de enero de 1910 el Secretario de Estado Mr. P. C. Knox invitó a los representantes diplomáticos de Costa Rica y de Panamá, don Luis Anderson y don Carlos Constantino Arosemena, respectivamente, a una importante conferencia. El Dr. Belisario Porras llegó a tiempo a desempeñar su delicado cargo y debido a ello pudo participar en la reunión a que nos referimos. También estuvo en algunas de esas reuniones el Ministro de Relaciones Exteriores, don Samuel Lewis. Un protocolo fue firmado por las partes interesadas el 12 de marzo de 1910. Se expresó en dicho protocolo que el Laudo Loubet era claro y preciso en lo que se refería al Pacífico, pero no así en la costa Atlántica. Firmada la declaración, se sugirió inmediatamente por parte de los Estados Unidos que aclarara la confusión el Presidente de la Suprema Corte de Justicia del país del Norte Mr. White.

El Dr. Belisario Porras pidió que se agregara el siguiente párrafo al Protocolo en referencia: "Y si en algún punto la línea limítrofe, según se ha descrito detalladamente en el Laudo, se extiende por algún motivo más allá de los límites del mencionado territorio en disputa, la línea limítrofe de tal mencionado territorio constituirá la línea detallada-



DON CARLOS C. AROSEMENA

Ministro de Panamá en Washington cuando se discutía la Convención Anderson-Porras.

mente descrita como limitrofe en el mencionado Laudo". De superflua, de innecesaria y de abstracta fue calificada la moción del Dr. Porras por el Secretario Knox. Al defender su moción el Comisionado panameño, el Secretario de Estado amenazó diciendo que en ese caso su país se retiraba en su carácter de "buen mediador". Esta amenaza impidió que se incorporara la enmienda y la tesis norteamericana apoyada por Costa Rica triunfó plenamente.

El Laudo Loubet quedó sin efecto desde estos instantes. Dos puntos medulares fueron sometidos al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Norteamérica:

a) "El Laudo Loubet es claro e indubitable del lado del Pacífico";

b) "Cuál es el límite entre Panamá y Costa Rica más conforme con la **correcta interpretación** y verdadera intención del Laudo del Presidente de la República Francesa de 11 de septiembre ed 1900?".

Los dos puntos a que se refieren los apartes anteriores debían ser resueltos por Mr. White.

Fallo White: — Escogido Mr. White por las partes contratantes como árbitro en la controversia de límites, el 25 de julio de 1910 aceptó el cargo. Tres años duró su estudio. Costa Rica entregó la historia completa de su alegato y ni un sólo documento dejó de presentarle al Juez de la Suprema Corte. Panamá no pudo hacer lo mismo, ya que gran parte de la documentación reposaba en los Archivos de Bogotá y aún Panamá no mantenía relaciones con Colombia. Ni siquiera la documentación nuestra de los tiempos coloniales que se encontraba en España fue presentada. No es que esto influyera para dar el fallo correcto. Lo apuntamos solamente como una nota de nuestros descuidos de ayer y aún de hoy en el conocimiento preciso de nuestras fuentes históricas.



DON ERNESTO T. LEFEVRE

Como Secretario de Relaciones Exteriores rechazó valientemente el Fallo White.

El día 12 de septiembre de 1914 el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, Mr. Edward D. White, dictó su fallo. Para qué agregar que ese fallo fue adverso a los intereses de Panamá?

El "Chief Justice" acompaña a su decisión, un extenso recuento histórico y arriba a la conclusión de que el Presidente de Francia Emilio Loubet "se había excedido en su jurisdicción", en lo que se refiere a los límites del Atlántico. Copiamos a continuación los puntos más salientes del Fallo White.

1— "Que la línea de delimitación que se significó establecida por el Fallo anterior desde Punta Mona a la cadena principal de la cordillera y que se declaró ser un contrafuerte o estribo de montañas descrito en dicho Fallo sea y por el presente es considerada como no existente.

2— "Y ahora se decide que el limite entre los dos países que está más de acuerdo con la interpretación correcta y la verdadera intención del Fallo anterior, es una línea que, partiendo de la desembocadura del Río Sixaola en el Atlántico sigue el canal de dicho río aguas arriba hasta llegar al Río Yorquín o Zhorquín; luego sigue el canal del Río Yorquín —thalweg— aguas arriba hasta aquellas de sus cabeceras hasta que está más cerca del contrafuerte que es el límite norte del área de drenaje del Río Changuinola o Tilorio; de allí siguiendo el canal que contiene dicha cabecera hasta dicho contrafuerte, de allí a lo largo de dicho contrafuerte que separa las aguas que van al Atlántico de las que van al Pacífico; de allí a lo largo de dicho contrafuerte Atlántico-Pacífico hasta el punto cerca del noveno grado de latitud norte más allá del Cerro Pando que es el punto cerca del que se refiere el artículo primero de la Con-

vención del 17 de marzo de 1910; y por la presente se decreta y establece esa línea como límite correcto”.

(Véase el Libro Rojo, Controversia de Límites, Tomo II páginas 351 y 372).

El Canciller de Panamá don Ernesto T. Lefevre, tan pronto como tuvo conocimiento del Fallo White, envió el 17 de octubre de 1914 una nota al Canciller de Costa Rica en la que le decía: “El Gobierno de Panamá consideraba que el Honorable Arbitro White había extralimitado los poderes que le fueron concedidos por la Convención Anderson-Porras”. Y agregaba: “Por esta causa el Laudo proferido por él es nulo a la luz del derecho internacional”. “Que la República de Panamá no se consideraba obligada al cumplimiento de un fallo que es **juridicamente ineficaz** para dirimir la contienda sobre límites entre Panamá y Costa Rica. En lugar de la interpretación a que fue llamado por la Comisión Arbitral y como consecuencia de tal revisión había fijado una línea fronteriza del todo extraña a aquel Laudo”. Agregaba el Secretario Lefevre en el mismo documento: “Con verdadera pena, expresando al mismo tiempo la esperanza profunda que abrigaban los panameños, de que lo ocurrido no alteraría en lo más mínimo la armonía que felizmente reinaba entre los dos países”.

(Ver Controversia de Límites, Tomo II, páginas 373, nota enviada al Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica).

Protesta la Asamblea Nacional de Panamá: — El 21 de octubre de 1914, la Asamblea Nacional, en sus sesiones ordinarias, se pronunció en relación con el Fallo White. A moción presentada por el Honorable Diputado Dr. Ramón M. Valdés, la Asamblea aprobó unánimemente:

1. — “Declarar, como declara inaceptable el Fallo dictado por el Honorable Arbitro nombrado para decidir cuál es la frontera entre Panamá y Costa Rica de acuerdo con el Laudo Loubet.

2. -- Decir además al Poder Ejecutivo que si bien el Presidente de la República le atribuye la Constitución, en el numeral tercero del artículo 63, dirigir las relaciones diplomáticas con las demás naciones, ella no se opone a que la Asamblea cumpla con el deber de patriotismo dándole a conocer al Poder Ejecutivo los sentimientos que anima a los miembros de esta Corporación y que son reflejo de las opiniones y del sentir nacional.

3. — Remitir al Poder Ejecutivo copia del presente documento e informe y de las actas en que se discutió este mismo asunto en las presentes sesiones.

4. — Que la Asamblea Nacional abriga la confianza de que el Poder Ejecutivo continuará con decisión y patriotismo la **defensa de la integridad nacional** y que para ese efecto le ofrece toda la cooperación que fuere conveniente y necesaria”.

(Véase Controversia de Límites, Tomo II, páginas 4 y 5).

Brillante discurso del Dr. Ramón M. Valdés para sustentar la Resolución anterior: — En la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional el Honorable Diputado Dr. Ramón M. Valdés Pronunció el siguiente dis-

